



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que, obra en el expediente subsanación de la contestación. Sírvase Proveer.

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 <u>2017 00767 00</u>			
DEMANDANTE	Jesús Antonio Castro	C.C. No.	17.001.099
DEMANDADOS	Maxx Cargo S.A.S.		
	Flaminio López Vera		
	Martha Cecilia Castro Correa		
	Red Especializada de Transporte Redetrans S.A.		
ASUNTO	Contrato laboral y acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE REDETRANS S.A.**, como quiera que allegó escrito de subsanación de la contestación dentro de los términos de ley.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **FLAMINIO LÓPEZ VERA y MARTHA CECILIA CASTRO CORREA**, dando aplicación a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 31 del CPTSS en el sentido de tener por probados los hechos 4 a 6, 12 y 18, por no haber sido subsanados, conforme a lo ordenado en auto anterior.

TERCERO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE OCTUBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0390615d9337de383334f05efe6530e1dba1ef2c45dc531556105fc6d656f5f5**

Documento generado en 12/10/2023 05:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>